

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°302-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, lunes 09 de setiembre 2019.

VISTO:

La solicitud N°17 de aprobación del expediente de contrataciones del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A presentado por el Asistente de Contrataciones de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado en su literal a), menciona que "El titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el numeral 42.3 del Art. 42° Reglamento de la Ley e Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...);

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del mismo cuerpo de leyes, "para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria. De acuerdo con lo que establece el reglamento";

Que, con el documento de Visto el Área de Contrataciones solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones para el procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2019-EMUSAP S.A., PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EMUSAP S.A." indicando las características técnicas correspondientes, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Considerando que el expediente de contratación presentado reúne los requisitos exigidos por normativa vigente de contrataciones públicas es necesario aprobar el Expediente de Contratación indicado; en tal sentido; por lo tanto,

Con las facultades conferidas en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos del Gerente de Administración y Finanzas y jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2019-EMUSAP S.A., PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EMUSAP S.A." en ciento doce (112) folios, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo